



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 24 de Febrero de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021-MDJ-CM, de fecha 23 de Febrero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Solicitud de fecha de ingreso por mesa de partes 26 de Enero de 2021 con registro N° 0209, mediante el cual el señor Antoño Valles Rengifo DNI N° 80536560, solicita apoyo económico para su esposa Luz Elena Vásquez Sánchez, identificada con DNI N° 48946621, que ya esta postrado en cama, por mucho tiempo y por ahora carece de recursos económicos, solicita apoyo económicamente y seguir luchando en bien de su salud de su esposa.

Que, mediante Informe N° 026-2021-GM-MDJ, de fecha 17 de Febrero de 2021, de la Gerencia Municipal, en el cual remite información de solicitudes de apoyo para ser presentados ante el concejo municipal para su aprobación si así lo consideran.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el apoyo económico por el monto de **S/ 200.00 (Doscientos Y 00/100 Soles)**, solicitado por el señor Antoño Valles Rengifo DNI N° 80536560, para su esposa Luz Elena Vásquez Sánchez, identificada con DNI N° 48946621, que ya está postrado en cama, por mucho tiempo y por ahora carece de recursos económicos y así poder seguir luchando en bien de su salud de su esposa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292